

Manuel Salinas de
Frías, 33º

EL R.·E.·A.·A.· Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN UNIVERSAL EN EL SIGLO XXI



Son numerosos los grados del R.E.A.A. en los que se expone la idea de que la tarea del masón escocista consiste en promover la libertad, la igualdad y la fraternidad del género humano, asegurando tanto la justicia social y el gobierno legítimo como el perfeccionamiento moral del individuo a través del estudio y de la educación. *Lux ex tenebris*, la luz nace de las tinieblas, es una divisa escocista que proclama tanto el ansia del conocimiento como el deber de transmitir dicho conocimiento a la Humanidad entera, para su perfeccionamiento y su felicidad. Podríamos citar numerosas frases de los rituales o catecismos de distintos grados que insisten en la importancia de la educación dentro del trabajo masónico:

“Es la **educación**, que procuramos perfeccionar más cada día y hace del hombre moral un ser útil para consigo y para sus semejantes. **Enseñamos** al que no sabe...”.

“Juro...emplear mi espíritu en **instruir** a mis hermanos y mi brazo para proteger a cuantos sean perseguidos por sus ideas políticas o religiosas”.

“Vemos pues que toda la filosofía de los altos grados del Escocismo se encierra en estas palabras: elevarse continuamente a la mayor **altura intelectual** posible, favoreciendo además a los que se sientan faltos de fuerzas o de valor para realizar su elevación”. Etc.

No hay instrumento más poderoso para asegurar la libertad, la igualdad y la dignidad de las personas que la **educación**. El Rito Escocés Antiguo y Aceptado, cuya filosofía ilustrada se fundamenta en los tres pilares de la libertad, la igualdad y la fraternidad, tiene entre sus misiones la difusión universal de la educación y la liberación de la humanidad de la tiranía de la ignorancia, la superstición y el autoritarismo combinados.

Todas las dictaduras apoyan su poder en un férreo control de la educación como el mejor medio

de impedir la libertad de pensamiento y la libertad social y política. El reciente ejemplo de Afganistán bajo los talibanes es suficientemente ilustrador. Por ello, una tarea imprescindible del REAA ante los desafíos que plantea el siglo XXI es la defensa de la educación universal, en un contexto en el cual el desarrollo de las nuevas tecnologías y la complejidad creciente de los saberes en un mundo en rapidísima transformación hace que el antiguo propósito de la alfabetización universal sea hoy ya algo insuficiente.

Los retos de la sociedad actual, inmersa en un mundo cambiante tecnológicamente a una velocidad cada vez mayor, hacen que las políticas de la segunda mitad del siglo XX articuladas para desarrollar la educación universal resulten insuficientes en la actualidad. La extensión de la educación universal ya no consiste solamente en extender el conocimiento de la lectura y la escritura a todas las poblaciones, sino que es necesario garantizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y a su uso responsable y crítico si queremos asegurar la existencia de una sociedad libre.

En 1996 la Unesco creó una *Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*, presidida por Jacques Delors, que debía analizar los retos y las necesidades a las que se enfrentaría la educación en el siglo actual a escala planetaria. El *Informe del presidente*, aparecido en *El Correo de la Unesco* de abril de 1996, señalaba lo siguiente:

“Ahora que la humanidad se halla en el umbral del siglo XXI, la reflexión y los debates sobre su porvenir cobran mayor intensidad. El avance de los conocimientos y, en particular, de la ciencia y la

tecnología, permite esperar un futuro de progreso para el género humano, pero la actualidad de cada día nos recuerda a qué desviaciones, a qué peligros a veces muy graves y a qué conflictos se halla expuesto el mundo contemporáneo.

La interdependencia cada vez mayor de pueblos y naciones, que es el rasgo más característico de nuestra época, está creando las condiciones para una cooperación internacional sin precedentes. Pero la aparición de una conciencia auténticamente planetaria pone también de realce la amplitud de las disparidades de que adolece el mundo, la complejidad y la imbricación de sus problemas, así como la multiplicidad de las amenazas que en todo momento pueden poner en entredicho los logros alcanzados.



Las exigencias en materia de educación son tanto más imperiosas cuanto que de ella depende en gran medida el progreso de la humanidad. Hoy está cada vez más arraigada la convicción de que la educación constituye

una de las armas más poderosas de que disponemos para forjar el futuro o, más modestamente, para conducirnos hacia ese futuro dejándonos llevar por las corrientes favorables y tratando de eludir los escollos. Pero ¿qué hace hoy la educación para formar a quienes serán los protagonistas del porvenir? (...).

La Comisión ha puesto todo su empeño en inscribir sus razonamientos en un marco prospectivo dominado por la mundialización de los problemas, en seleccionar las cuestiones pertinentes que se plantean a todos y en trazar algunas orientaciones válidas tanto en el plano nacional como en el mundial. Me voy a referir aquí a cuatro cuestiones que me parecen primordiales.

La primera es la de la capacidad de los sistemas educativos para convertirse en un factor clave del desarrollo (...).

La segunda cuestión es la relativa a la capacidad de los sistemas educativos para adaptarse a la evolución de la sociedad (...)

La tercera cuestión es la de las relaciones entre el sistema educativo y el Estado (...).

Por último, la cuarta cuestión se cifra en la difusión de los valores de apertura a los demás y de entendimiento mutuo, es decir, los valores de la paz. ¿Puede aspirar la educación a ser universal? ¿Puede por sí misma, en cuanto factor histórico, crear un lenguaje universal que permita superar ciertas contradicciones, recoger determinados retos y transmitir un mensaje a todos los habitantes del planeta, pese a su diversidad?"

Por lo que respecta a España, el derecho a la educación universal queda recogido en el Título IX de la Constitución de 1978, que lo reconoce como un derecho fundamental. Como sucede en los casos de tantos otros derechos fundamentales, el reconocimiento de éste ha sufrido numerosos azares en función de los vaivenes políticos por los que ha pasado nuestro país durante los siglos XIX y XX.



El primer reconocimiento del derecho universal a la educación se encuentra expresado en la primera constitución española, la constitución de 1812, a la cual contribuyeron tanto ilustres masones de la época. Promulgada la Constitución, la siguiente preocupación de los diputados fue la elaboración de una ley general de instrucción pública que ampliara y desarrollara los principios constitucionales. A tal efecto, Manuel José Quintana, Secretario de las Cortes y masón, elaboró en 1814 un informe de gran transcendencia para el futuro de la educación en España: el *Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública* (llamado Informe Quintana), posteriormente convertido en norma legal en 1821, con algunas modificaciones. El informe es una exposición de principios básicos en la que se defiende que la instrucción debe ser igual, universal, uniforme, pública y libre; es decir, que constituye la mejor formulación del ideario liberal en lo que respecta a la educación. No obstante, este reconocimiento, los sucesivos gobiernos conservadores o dictaduras que gobernaron nuestro país durante el siglo XIX restringieron en mayor o menor medida tanto la universalidad de la propia educación como la libertad educativa. Hay que llegar hasta la Constitución republicana de 1932 para encontrar expuesto



con toda la importancia que merece este principio fundamental. Dicha Constitución proclamaba la escuela única, la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, la libertad de cátedra y la laicidad de la enseñanza. Igualmente, establecía que los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial serían funcionarios y que se legislaría con el fin de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se hallaran condicionados más que por la aptitud y la vocación.

El régimen político que se impuso en España a partir de la guerra civil no se preocupó de diseñar un sistema escolar distinto del preexistente. En los primeros años, la educación sólo interesó al Gobierno como vehículo transmisor de ideología, sin

la igualdad y el pluralismo político. En su título I se recogen los derechos y deberes fundamentales. Entre ellos se reconoce el derecho a la educación como uno de los derechos esenciales que los poderes públicos deben garantizar a todos los ciudadanos. El artículo 27 desarrolla otros principios básicos relacionados con este derecho fundamental. Así aparece considerado en la misma Constitución:

1. «Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho



importarle en exceso su organización y estructura interna. Así, proliferaron decretos y órdenes ministeriales con una sola idea: la educación debía ser católica y patriótica. Expresado ello dentro de un rechazo frontal a la política educativa de la República y de una persecución generalizada contra los colectivos de enseñantes que habían ejercido su labor durante el periodo 1931-1939.

La situación actual de la Educación en España está regulada, como no podía ser de otra manera, por la Constitución actual y las leyes que la desarrollan, resultantes del proceso de la Transición política hacia la democracia. La Constitución Española, aprobada en 1978 por las Cortes y ratificada por votación popular, propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia,

que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.



7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de los centros en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.».

La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) [L003] desarrolla el artículo 27 de la Constitución a excepción del apartado décimo relativo a la autonomía universitaria. Su objetivo es garantizar para todos el derecho a la educación, haciendo especial énfasis en la consecución de una enseñanza básica, obligatoria y gratuita, sin ningún tipo de discriminación. La actividad educativa debe

perseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, la formación en el respeto y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad como principios democráticos de convivencia, la adquisición de conocimientos, hábitos y técnicas que capaciten para la actividad profesional y la participación activa en la sociedad, así como la formación para la paz y la cooperación.

Los obstáculos: desigualdad de género. Hay sin embargo una serie de obstáculos para que el principio constitucional encuentre completa realización en nuestro país. Los dos más importantes son la desigualdad de género y la desigualdad económica.

Como denuncia un artículo de la publicación *Ibercampus. Espacio euroiberoamericano de diálogo sobre la innovación social, profesional y académica* (25 junio 2022): *Crece la desigualdad de género en Educación según la OCDE*. Los progresos mundiales de la equidad de género en la educación no han sido suficientes para eliminar las disparidades, debido tanto a factores sociales, como emocionales

o de comportamiento, según refleja un estudio difundido este jueves por la OCDE. Hay 23 países con mayor igualdad que España. Las chicas alcanzan mejores resultados en el informe PISA para alumnos de 15 años: el 14% de los chicos no consiguió el nivel básico en ninguna de las tres áreas evaluadas frente al 9% de las chicas. Como expone el informe *Igualdad en cifras. Informe del Ministerio de Educación y Formación profesional (2020)*, las mujeres suponen solamente el 26% de las personas matriculadas en Ingeniería y Arquitectura en universidades españolas; mientras que el 74% son hombres. Este dato contrasta con el total de universitarios, donde el 57% son mujeres y el 43% son hombres. Es decir, hay una presencia sesgada y desigual en general en las carreras científico-técnicas en detrimento de las mujeres, a pesar de tener las mismas capacidades que los hombres.

Los obstáculos: las desigualdades de riqueza y de inclusión social.

Un reciente informe de *Save the Children*, “*Iluminando el futuro*”, revela que el mayor y más importante problema de la educación en España es la **falta de inclusión social**. Nuestro sistema educativo, pese a haber logrado el objetivo de la universalización, es incapaz de amorrar los efectos de la desigualdad social y el impacto de la pobreza infantil.

Si bien es cierto que el 100% de los niños menores de 16 años se encuentran escolarizados en España, también es cierto que el **abandono temprano** de la escuela -un 23% frente al 12% en Europa-, la **repetición de cursos** -uno de cada tres escolares ha repetido un curso antes de cumplir los 15 años- y la **falta de obtención del título** de graduado

-un 30%- disminuyen drásticamente los beneficios de esa escolarización universal.

El sistema educativo, pues, parece funcionar, aunque, de hecho, no lo hace bien. La escolarización universal -objetivo logrado de la primera etapa de la transición política- no basta. Hoy podemos reconocer, como hace el informe señalado, que la eficacia de un sistema educativo depende de otros muchos factores que se sitúan antes o más allá de las escuelas. ¿Cuáles son estos factores? Esencialmente tres:

1) El **contexto socioeconómico de las familias** y el nivel de formación y titulación académica de los progenitores

2) La cantidad de **gastos educativos ocultos** - libros de texto, materiales educativos, actividades extraescolares, etc.

3) La **atención y flexibilidad** con que las familias se implican en los centros educativos y en la educación de los niños.

Cuando los niños y las niñas viven en contextos sociales de pobreza -con progenitores en paro o con muchas dificultades económicas, u hogares desestructurados- aumenta el riesgo de **pobreza educativa** lo cual contribuye a la **perpetuación de la pobreza** y de la **vulnerabilidad social**. La escuela, entonces, actúa como una herramienta inútil a la hora de solventar estos problemas o, lo que es peor, como un elemento de reproducción de la desigualdad.



De este modo, la exclusión social y la desigualdad no paran de aumentar. Cuando se combinan estos tres mecanismos, se acelera la inducción hacia la pobreza educativa y, en consecuencia, aumenta el riesgo de exclusión social. Las políticas anticrisis puestas en marcha en España y en otros muchos países del mundo no han venido más que a agravar el fenómeno.

Save de Children sintetiza así las políticas puestas en marcha en relación con la educación en España desde 2007 hasta hoy.

Por un lado, ha aumentado el gasto medio de las familias en educación a la vez que ha disminuido la inversión pública en educación. Y, por otro, ha disminuido la inversión pública en educación a la vez que han disminuido considerablemente las becas y las ayudas para acceder a los servicios educativos.

De manera que si durante años España venía ya cumpliendo deficientemente con respecto a la media de los sistemas educativos europeos, desde hace una década la situación ha ido a peor. Los factores de desigualdad persisten y se ha instalado una peligrosa y dañina espiral de generación de pobreza educativa. Las consecuencias de este sistema perverso no pueden ser otras que el aumento de la exclusión, de la marginalización de grandes capas de la población, la generación de pobreza endémica y la radicalización de las tensiones sociales.

En ambos casos, no se trata solo de invertir más

-lo que es difícil en períodos de déficit- sino de encontrar soluciones tecnológicas y organizar los esfuerzos sociales de un modo más inteligente y eficaz. Por ejemplo, un uso más inteligente de las TICs y de los recursos digitales puede abaratar, sin duda, los recursos didácticos -tales como libros impresos, el transporte escolar, las relaciones escuelas familias, etc.

Sin embargo, todo esto pasa por reconocer claramente que el gran problema que el sistema educativo español tiene que resolver en la próxima década es, justamente, la inclusión social y la compensación de la desigualdad económica y cultural. Lamentablemente, no es este aun el primer problema que se debate en la esfera pública.

En conclusión, podemos ver que es mucho lo que se ha avanzado para hacer efectivo el derecho universal a la educación, pero podemos ver, también, que la propia evolución social y, en particular, los fenómenos económicos y sociales de comienzos del siglo XXI han hecho surgir nuevos retos y nuevas amenazas a ese derecho fundamental que el REAA ha considerado siempre una de sus misiones. Nos toca por tanto a los masones, no sólo estar vigilantes, sino participar activamente en la sociedad para conseguir que la educación universal sea una aspiración felizmente cumplida.

